



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/mvn

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil diez, se reúne, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, doña Irene García Macías, y asistiendo los y las Tenientes de Alcaldesa, don Víctor Mora Escobar, don Juan Marín Lozano, doña María José Valencia García y doña Pilar González Fernández; excusa la quinta teniente de Alcaldesa doña Inmaculada Muñoz Vidal. Concorre también el Interventor Municipal don Francisco Ruiz López, actuando como Secretario el que lo es del Ayuntamiento, don Manuel Tirado Márquez.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el Orden del Día:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE NUEVE (09) DE JUNIO DE 2010.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de NUEVE (09) de JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE Nº 13/09, DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA AVENIDA DE HUELVA (COLEGIO EL PINO A BARRIADA DE LOS MARINEROS), INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL: APROBACIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA.

Visto el expediente nº 13/09, relativo al contrato para la ejecución de las obras de remodelación de la Avenida de Huelva (Colegio El Pino a Barriada de los Marineros), incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local.

Visto el Informe de los Técnicos del Departamento de Proyectos y Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 15/04/2010.

Visto el Informe del Técnico de la Unidad de Contratación de fecha 28/04/2010.

Visto el Informe de Secretaría General de fecha 14/05/2010.

Visto el Informe del Interventor Municipal de fecha 08/06/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 10/06/2010..

Y siendo competente en virtud de Decreto de Alcaldía nº 30 de 14 de enero de 2009, **la Junta de Gobierno Local**; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Rectificar y dejar sin efecto la modificación contractual de las Obras de Remodelación de la Avenida de Huelva, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local de 2009, y calificar la incidencia en el desarrollo de las mismas como Obras Complementarias, cuya tramitación se llevará a cabo por la aplicación combinada de los artículos 201 y 155.b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto de las mencionadas obras redactadas por los Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo don José Antonio Cano Bernal y don Jesús Rodríguez Oliva, cuyo importe asciende a la cantidad de **cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con treinta y nueve céntimos (422.456,39) euros**, con un plazo de ejecución de **dos (2) meses**.

TERCERO: Dar un plazo de audiencia de tres (3) días naturales, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación cursada al efecto al adjudicatario de las obras, a fin de que el mismo preste su conformidad expresa, cuyo importe asciende a la cantidad de **trescientos cincuenta y cuatro mil dieciocho euros con cuarenta y cinco céntimos (354.018,45) euros**, resultante de aplicar la baja ofertada por la contrata en el contrato principal, que se cifra en 16,20% al presupuesto de la obra, que asciende a la cantidad de **cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con treinta y nueve céntimos (422.456,39) euros**.

CUARTO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 13/2010, DE CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE VÍA CICLISTA EN VARIAS ZONAS URBANAS, INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el expediente de contratación nº 13/2010, de contrato de obras de ejecución de Vía Ciclista en varias zonas urbanas, incluida en el Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación del Proyecto y del expediente de contratación de fecha 09/04/2010.

Visto el Acta de la Mesa de contratación de fecha 27/05/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 10/06/2010.

Y siendo competente en virtud de Decreto de Alcaldía nº 906 de fecha 17/03/2010, **la Junta de Gobierno Local**; la Presidenta, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato de Obras de Vía Ciclista en varias zonas urbanas, a la entidad AGUSTÍN BERNAL, S.L., provista de CIF B-11268554 y domicilio en esta ciudad, Carretera del Puerto, Km. 1,800, por un importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (149.999,99) €, de los cuales, CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (129.310,34) €, corresponden al precio del contrato y VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.689,65) €, en concepto de IVA, y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, con sujeción al Proyecto y Pliego elaborados al efecto y a la oferta formulada por la entidad mercantil adjudicataria, en la que la contribución al fomento del empleo se concreta en la utilización de TRES (3) personas integradas en la plantilla de la empresa y de OCHO (8) personas de nueva contratación, contabilizando 300 y 960 días, respectivamente.

SEGUNDO: Requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, constituya la garantía definitiva por una cuantía de SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.465,52) €, en alguna de las formas previstas en el artículo 84.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), así como en el mismo plazo antes citado, presente ante el órgano de contratación la documentación señalada en el apartado c) de la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el indicado contrato.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

TERCERO: Publicar el contenido de esta resolución en la página Web municipal y notificar el contenido de la misma a todos los participantes de la licitación convocada, de conformidad a lo previsto en el artículo 137.1 de la LCSP.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE NÚM. 09/2010 DE CONTRATO DE OBRAS DE MEJORAS DEL C.E.I.P. "QUINTA DE LA PAZ", INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL.

Visto el expediente de contratación nº 09/2010, de contrato de obras de ejecución de mejoras del C.E.I.P. "Quinta de la Paz", incluida en el Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de adjudicación provisional de fecha 18/05/2010.

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Contratación de fecha 10/06/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 10/06/2010.

Y siendo competente en virtud de Decreto de Alcaldía nº 906 de fecha 17/03/2010, **la Junta de Gobierno Local**; la Presidenta, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Rectificar la cantidad reflejada en concepto de garantía definitiva en relación a las Obras de Mejoras en el C.E.I.P. "Quinta de la Paz", incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que fueron adjudicadas a la entidad RAGAJI, S.L.U., provista de CIF nº B-11357779, domiciliada en esta ciudad, Avenida Guzmán El Bueno s/n, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18/05/2010, al asunto 6º.

Dicha cantidad queda cifrada en **tres mil sesenta y nueve euros con setenta y nueve céntimos (3.069,79) €**, resultando de aplicar el 5% al precio del contrato, IVA excluido.

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada.

ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE NÚM. 19/2010, DE CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE PLAZA PASEO DE LOS ÁLAMOS, INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: ADMISIÓN DE LICITADORES.

Visto el expediente núm. 19/2010, de contrato de obras de Remodelación de Plaza Paseo de los Álamos, incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación del gasto y del expediente de fecha 05/05/2010

Visto el acta de la Mesa de contratación de fecha 27/05/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 10/06/2010.

Y Siendo competente la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de la delegación efectuada en dicho órgano por parte de la Sra. Alcaldesa - Presidenta mediante Decreto nº 906 de 14 de abril de 2010.

Por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir a la licitación convocada por este Ayuntamiento para las obras de Remodelación de la Plaza Paseo de los Álamos, incluida en el Fondo Estatal par el Empleo y la Sostenibilidad Local, a las entidades que a continuación se relacionan:



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- **TR CONSTRUYA, S.L.U.**

CIF N° B21107677

Polígono Industrial La Gravera, Avda. Dehesa 31 Piorno nº 26, nº 6

LEPE (Huelva)

- **MOVICONTEX S.L.**

CIF B-11300282

Polígono Industrial Rematacaudales nave 35

SANLÚCAR DE BARRAMEDA (Cádiz)

- **IMESAPI, SERVICIO Y NOVIDAD**

Cif A-28010478

Avda. de la Granja nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)

- **MANUEL ALBA S.A.**

CIF A-11613528

Polígono Industrial El Portal, C/ Sudáfrica nº 134

JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz).

- **SURALMAQ, S.L.**

CIF B-11393931

C/ Varadero nº 6

EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz).

- **MOVIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES SANTA MARÍA, S.L.**

CIF B-11815545

C/ Varadero nº 6 Bajo

EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz).

- **U.T.E. CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.U. , EDIFICIO Y OBRAS VISTALEGRE, S.L.**

CIF A- 11087285

Avda. Valdecarretas nº 8

ROTA (Cádiz)

CIF 11449659

Avda. Calzada del Ejército nº 38

SANLÚCAR DE BARRAMEDA (Cádiz)

Asimismo, quedan excluidas por las causas que se indican, las siguientes entidades:



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- **CONSTRUCCIONES GARCÍA PATIÑO, S.L.U.**, provista de CIF B-11586045, domiciliada en esta ciudad, Camino Ancho- Pago Las Minas s/n, al haber incluido parte de la oferta económica en la solicitud de participación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y artículos 80, 81 y 82 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JEDIE, S.L.**, provista de CIF B-72066954, domiciliada en esta ciudad, C/ Poeta Pedro Espinosa nº 13, por carecer de la solvencia técnica necesaria para la presente licitación.
- **CONSTRUCCIONES SANJETARSIS, S.L.**, provista de CIF nº B-72123185, domiciliada en esta ciudad, Callejón de Guía nº 6, al presentar su solicitud de participación con posterioridad a las 13:00 horas fijada en el punto 8 del anuncio convocado al efecto.

SEGUNDO: Invitar a las empresas candidatas admitidas a presentar su oferta, en la forma establecida en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el plazo de trece (13) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución adoptada en la página Web municipal.

Terminado el Orden del Día, se pasa a tratar los asuntos siguientes, previa declaración de urgencia hecha con los requisitos establecidos en el art. 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **APROBÁNDOSE por UNANIMIDAD.**

ASUNTO URGENTE "A": EXPEDIENTE Nº 230/2009 DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el expediente nº 230/09 de contrato para el suministro de combustible y lubricantes de automoción para los vehículos y maquinarias municipales.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación del gasto y del expediente de contratación de fecha 27/01/2010.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 01/06/2010.

Vista la Propuesta de la 5ª Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 14/06/10.

Siendo competente la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de la delegación efectuada en dicho órgano por parte de la Sra. Alcaldesa - Presidenta mediante Decreto nº 1439 de 27 de junio de 2007.

Por la Presidencia se somete a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato para el Suministro de Combustible y Lubricantes de Automoción para los Vehículos y Maquinarias Municipales, a la entidad **CENTRO COMERCIAL EL CANTILLO, S.L.**, provista de CIF nº B-11219383, y domicilio social en esta ciudad, Avenida Quinto Centenario, Edificio Atrium, local nº 5; la cual actúa en calidad de comisionista y en representación de la entidad BP OIL ESPAÑA, S.A.U., provista de CIF A-28135846, domiciliada en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas nº 36, Parque Empresarial Arroyo de la Vega, por el precio de **doscientos mil (200.000,00) euros**, de los cuales **ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece euros con setenta y nueve céntimos (172.413,79) euros**, corresponden al precio del contrato y **veintisiete mil quinientos ochenta y seis euros con veintiún céntimos (27.586,21) euros**, corresponde al IVA, con sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta formulada por la contrata, con los siguientes precios unitarios:



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- **GASOLINAS (S/P Y S/P 98):** Los precios establecidos diariamente y expuestos en el monolito indicador de los mismos situado en la Estación de Servicios, sita en Avenida V Centenario de esta ciudad.
- **GAS-OIL:** Se aplicará un descuento de 0,0314 euros por litro, IVA incluido, siempre que el pago se realice a través de la tarjeta BP PLUS ESPAÑA, S.A.
- **BIDÓN ACEITE HIDRÁULICO BP ENERGOL HLP-HM 46 E4:** 337,50 euros, IVA excluido.

SEGUNDO: Notificar y requerir a la entidad interesada, en su condición de adjudicataria provisional del contrato, para que presente dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación provisional en el Perfil del Contratante de esta Corporación, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento, documentación relativa al I.A.E, conforme determina la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como constituir la garantía definitiva en la Caja Municipal de esta Corporación, cuyo importe asciende a la cantidad de **ocho mil seiscientos veinte euros con sesenta y nueve céntimos (8.629,69) euros.**

Asimismo, en el indicado plazo deberá efectuar el ingreso de la cantidad correspondiente a los gastos de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo importe asciende a **trescientos diecinueve euros con ochenta y nueve céntimos (319,89) euros**, de conformidad a lo establecido en la cláusula indicada.

TERCERO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, al ser éste el único licitador que ha presentado oferta.

ASUNTO URGENTE "B": EXPEDIENTE NÚM. 11/2010, DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAS EN EL C.E.I.P. "ALBAICÍN", INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente de contratación nº 11/2010 correspondiente a las obras de "Mejoras en el C.E.I.P. "Albaicín", incluida en el Fondo Estatal par el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación provisional, de 18/05/ 2010

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 14 de junio de 2010.

Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo **la Junta de Gobierno Local** en virtud de delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 906, de fecha 17 de marzo de 2010.

Por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de las Obras de Mejoras en el C.E.I.P. "Albaicín", a la entidad **CONSTRUCCIONES RAFAEL ORCHA, S.L.**, provista de CIF B-72012347, y domicilio en esta ciudad, Carretera del Puerto Km. 0,600, por un importe de **NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (93.960,00)**, de los cuales, **OCHENTA Y UN MIL EUROS(81.000,00)**, corresponden al precio del contrato, y **DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (12.960,00)**, en concepto de IVA, y un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**, con sujeción al Proyecto y Pliego elaborados al efecto y a la oferta formulada por la entidad mercantil adjudicataria, en la que la contribución al fomento del empleo se concreta en la utilización de **tres (3) personas** integradas en la plantilla de la empresa y de **siete (7) personas** de nueva contratación, contabilizando, 240 días y 400 días respectivamente.

SEGUNDO: Requerir a la entidad adjudicataria par que aporte en el plazo de **diez (10) días naturales** contados a partir del siguiente día al de la notificación de la adjudicación definitiva, el seguro de Responsabilidad Civil para la obra que va a ejecutar, el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Trabajo de conformidad a lo establecido en las cláusulas 19 y 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el contrato de referencia.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad adjudicataria al ser ésta la única admitida en la licitación convocada y publicar dicha resolución en la página Web municipal, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 137.1 y 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretario doy fe.

El SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Manuel Tirado Márquez